LA PLATA, - 8 SET. 2016

VISTO el expediente N° 2916-1556/16 y agregado, del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se limite, a partir del 1 de mayo de 2016, la función como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Diana Amalia BELLONE, cargo para cuyo desempeño fue designada oportunamente mediante Decreto Nº 1662/12, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1662/12, dejando establecido que la profesional mencionada en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" — Especialidad: Clínica Médica — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que asimismo, se solicita se designe, a partir del 2 de mayo de 2016, como Director Asociado — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Gentro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Hugo Sergio PETRONE;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley Nº 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso d) del Decreto Nº 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, la designación tendrá efectos a partir del 2 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que consecuentemente resulta necesario reservar el cargo que posee como Médico de Hospital "B" — Especialidad: Clínica Médica — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión tuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Hugo Sergio PETRONE, reserva hasta el 19 de febrero de 2018, las funciones de Jefe de Servicio Trasplante Renal - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de Va Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 134/14, en razón de la designación propiciada por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial

de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2016, las funciones como Directora Asociada — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con sede en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Diana Amalia BELLONE (D.N.I. 13.423.779 — Clase 1960 — Legajo de Contaduría 292.949), concretada mediante Decreto N° 1662/12.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1662/12, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ártibito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 — Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 326.116).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 — Ministerio de Salud, que el agente mencionado en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" — Especialidad: Clínica Médica — cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTICULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, hasta el 19 de febrero de 2018, Hugo Sergio PETRONE (D.N.I. 14.571.208 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 326.116) reserva las funciones de Jefe de Servicio Trasplante Renal -

PROVING STANKS OF STANKS O

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 134/14, en razón de la designación dispuesta por el presente.

ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central — Programa: 0001 - Actividad Específica: 0001 Finalidad 3 - Función 1 — Procedencia 1 - Fuente 1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 — Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria — Presupuesto General Ejercicio 2016 — Ley Nº 14807.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1077

Dra. ZULMA ORTIZ Ministra de Salud de la Provincia de Suenos Altes

DECRETO N°



Lie, ROBERTO GIGANTE Ministre de Coordinación y Gastión Pública Provincia de Buenos Aires Lic. MARIA EUGENIA VIDAL Gobernadora de la Provincia

de Buenos Aires